



UNIVERSIDAD DE JAÉN



## RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017.

La Junta Electoral de la Universidad de Jaén en su reunión ordinaria, de fecha 27 de abril de 2017, tras la proclamación definitiva de candidaturas electas en las elecciones parciales (sector estudiantes) a Claustro Universitario, acuerda cubrir los 8 puestos vacantes por falta de candidaturas, con las siguientes de otras circunscripciones del mismo Centro. En caso de no existir candidaturas en ese Centro, se cubrirá con la candidatura que haya obtenido mayor número de votos en proporción al de electores. Se ha realizado con arreglo a la siguiente fórmula, para dar aplicación al artículo 38.5 de los Estatutos de la Universidad de Jaén:

$$\frac{\text{Nº de votos obtenidos por la candidatura}}{\text{Nº de votantes de la circunscripción}} \times \frac{\text{Nº de electores censados en la circunscripción}}{\text{Nº total de electores censados}} \times 100$$

Conforme a esta fórmula, resultan elegidos como candidatos claustrales los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE
DÍAZ RAYA, ANTONIO JESÚS
MARTÍNEZ VERDEJO, JESÚS CRISTÓBAL
MONTES PÉREZ, LUIS JESÚS
NÚÑEZ ESPINOSA, GINEBRA
OLIVARES FERNÁNDEZ, LORENA
RODRÍGUEZ REYES, EDUARDO
SAMANIEGO MACÍAS, JOHNNY ALEJANDRO
TORRES SANCHEZ, ISABEL

La presente Resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Electoral de la Universidad de Jaén (aprobado por el Claustro Universitario en sesión de 28 de octubre de 2003 y reformado en sesión de 21 de febrero de 2011), por lo que puede ser impugnada directamente ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. de 14/07/1998).



UNIVERSIDAD DE JAÉN

No obstante lo anterior, con carácter previo a la citada impugnación en vía Contencioso-Administrativa, esta Resolución podrá ser recurrida, potestativamente en reposición, ante el Rectorado en el plazo de un mes, contado desde su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Olimpia Molina Hermosilla

Presidenta de la Junta Electoral de Universidad